

Prórroga en complemento de CFDI para exportación definitiva de mercancías

En breve

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) otorgó una prórroga para incorporar los datos correspondientes al complemento de comercio exterior del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que se generen por la exportación definitiva relacionadas con la venta de mercancías (pedimentos de exportación con clave A1).

En detalle

La regla 3.1.34 de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) establece que quienes exporten mercancías de forma definitiva con la clave de pedimento “A1” y las mismas sean objeto de enajenación, deberán transmitir el archivo electrónico del CFDI con los datos contenidos en el complemento de comercio exterior publicado por el SAT.

El artículo transitorio único de las RGCE, establece que la entrada en vigor obligatoria del complemento de comercio exterior era el primero de marzo de 2017.

No obstante, mediante la resolución de modificaciones a la RGCE publicada anticipadamente en la página de internet de SAT el 24 de febrero de 2017, este organismo liberó, por el ejercicio de 2017, la obligación de incorporar los datos del complemento de comercio exterior a que se refiere la regla 2.7.1.22 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, siempre y cuando el exportador declare en el pedimento correspondiente el número de folio fiscal del CFDI y el acuse de valor a que se refiere la regla 1.9.18 de las RGCE.

Es importante mencionar que la resolución anticipada es opcional para el contribuyente y obligatoria para la autoridad; por lo que, de acuerdo a dicha publicación, la obligación de incluir los datos del complemento de comercio exterior podrá cumplirse a partir del 1 de enero de 2018.

Ante cualquier pregunta con respecto al cumplimiento de la obligación relacionada con los CFDI y su complemento, nuestros especialistas en PwC con gusto podrán brindar el apoyo que requieran.

Contactos

Ciudad de México

David Cuéllar
Socio Líder Impuestos
y Servicios Legales México
david.cuellar@mx.pwc.com
+52 (55) 5263 5816

Iván Jaso
Socio de Impuestos Indirectos
y Comercio Exterior
ivan.jaso@mx.pwc.com
+52 (55) 5263 8535

Ángel Espinosa Rodríguez
Socio de Tax Reporting & Strategy
angel.espinosa@mx.pwc.com
+52 (55) 5263 8525

Norma Gascón
Directora de Impuestos
Indirectos y Comercio Exterior
norma.gascon@mx.pwc.com
+52 (55) 5263 6147

Guadalajara

Marco Antonio Reyes
Socio de Impuestos Indirectos
y Comercio Exterior
marco.antonio.reyes@mx.pwc.com
+52 (33) 3648 1041

Monterrey

Óscar Manuel Garza
Socio de Impuestos Indirectos
y Comercio Exterior
oscar.manuel.garza@mx.pwc.com
+52 (81) 8152 2055

Esta publicación se elaboró con el propósito de ofrecer orientación general sobre algunos temas de interés, por lo que no debe considerarse como una asesoría profesional. No es recomendable actuar con base en la información aquí contenida sin obtener la debida asesoría profesional.

No garantizamos, expresa o implícitamente, la precisión o integridad de la información de la presente publicación, y dentro de los límites permitidos por la ley, PricewaterhouseCoopers, S.C., sus miembros, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad, deber u obligación derivada de las acciones, decisiones u omisiones que usted u otras personas tomen con base en la información contenida en esta publicación.

© 2017 PricewaterhouseCoopers. Todos los derechos reservados. "PwC" se refiere a PricewaterhouseCoopers México, la cual es firma miembro de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada firma miembro constituye una entidad legal independiente.